

## **LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN COLOMBIA**

1. AREA: DERECHO PENAL
  2. TEMA: Violencia Intrafamiliar
  3. AUTORA: SOFIA CAROLINA YACUB JIMENEZ
- **OBJETIVO GENERAL:** Identificar el marco normativo que protege los derechos de las víctimas de violencia intrafamiliar. En Colombia y la garantía que regulan los tratados internacionales, así como las variables socio- demográficos que son determinantes para la comisión del delito

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- Caracterizar los aspectos sociales y económicos determinantes en los hogares donde se presenta violencia intrafamiliar
- Socializar el concepto de violencia intrafamiliar y medir el alcance del modelo de intervención del Estado
- Evaluar la implementación de una política pública para prevenir, detectar, atender y sancionar la VIF (Violencia intrafamiliar) en Colombia.

## RESUMEN

La siguiente reseña busca de manera argumentativa y crítica exponer las diferentes posiciones que sean adoptado por autoridades competentes frente al tema de violencia intrafamiliar desde el contexto social hasta la tipificación del delito, también atañe un tema de salud pública y riesgo psicosocial argumentan expertos y víctimas en la lucha contra este flagelo.

Durante años se ha estigmatizado que solo la mujer es víctima de violencia de género, pues, se ha denominado el sexo débil; El hombre se muestra como el trabajador, proveedor del sustento económico y alimenticio del hogar. Sin embargo, al ser el factor económico un determinante de roles entre opresor y víctima, también existen mujeres que hoy día asumen ser proveedoras del hogar y ceden el rol de las labores domésticas a su compañero de vida, esposo o cónyuge. Lo que nos ubica hoy día en un contexto de un plano de igualdades y oportunidades.

La violencia se constituye como cualquier vejamen sufrido ya sea física psíquica o emocionalmente dentro del seno familiar, es decir en el entorno del hogar, también los hijos menores son víctimas de violencia por padre o madre cuando son abusados sexualmente o cuando la madre lo maltrata desahogando en las frustraciones sufridas con su progenitor.

Estudios como el de Ribero y Sánchez señalan los determinantes efectos y costos de la violencia en Colombia tales como la posición laboral, el rol de género, la transmisión, generacional de conductas violentas, todo debe incluirse dentro de estos determinantes que se tomaron de la encuesta realizada a 2300 mujeres colombianas, quienes padecieron violencia doméstica.

## **CARACTERIZACIÓN Y VARIABLES DETERMINANTES DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

La mujer en el contexto histórico estaba reducida en derechos y oportunidades, el matrimonio constituía para ella la institución de que administraba su dinero y sus decisiones, este plano de desigualdades desató muchos conocimientos feministas abanderados en un plano de oportunidades más justas en materia de género. (Cardona Cuervo, 2019)

La mujer estaba bajo el sometimiento del patriarcado, reducida en materia de participación pública y oportunidades. Es decir que ya visualizábamos las primeras formas de violencia en materia social y económica. según lo regula la ley 1257 de 2008 la violencia constituye cualquier acto u omisión que cause daño, psicológico, sexual patrimonial y económico e inclusive en el plano más grave la muerte.

La violencia intrafamiliar recibe muchas definiciones, distintos conceptos en los que cada uno entraña un significado y contexto distinto a partir del mismo flagelo. Es decir que si entramos a definir la violencia doméstica se define como la que desarrolla dentro de la unidad domestica del hogar y se configura cuando cualquier miembro de esta puede ser hombre mujer, infante, adolescente y adulto emplea la fuerza para someter a otro miembro y desestabilizarlo. Otra definición que integra otros aspectos es la que define como la violencia sexual , psicológica que sucede entra padre e hijos y hermanos y hermanas (Mayor Walton, 2019)

La violencia es precisamente uno de esos comportamientos que tiene gran capacidad para expandirse, en especial sus consecuencias. La familia puede convertirse en reproductora de este tipo de conductas debido a que está comprobado que la misma es un agente de socialización de marcada importancia y constituye un ambiente constante de aprendizaje grupal e individual de

normas de convivencia. El reconocimiento de la realidad de la violencia como una construcción que se presenta y legitima en la práctica familiar cotidiana, hace necesario generar procesos de reflexión frente a las prácticas de socialización que ocurren en la vida familiar, pues en los procesos de socialización se expresan las concepciones que una cultura tiene acerca del desarrollo de sus miembros.

En la literatura se utilizan distintos términos para referirse a la violencia que ocurre en el interior de las familias. Entre ellos se destacan: violencia doméstica, violencia familiar, violencia en las familias y violencia intrafamiliar. El manejo de uno u otro término no resulta casual. Detrás de cada concepción existen distintas posiciones teóricas y epistemológicas acerca de la familia, de la violencia social y de las conexiones que se dan entre estos conceptos.

Se presentan algunas de las definiciones con el objetivo es comentar las principales ideas que aportan para el tratamiento conceptual de este fenómeno y significar, en los casos posibles, los puntos convergentes y sus diferencias fundamentales, así como dejar explícita la definición que se utilizará en esta investigación y sus implicaciones en el interior de las familias.

La violencia doméstica se ha definido como la perpetrada en el hogar o unidad doméstica, generalmente por un miembro de la familia que vive con la víctima, que puede ser esta varón o mujer, infante, adolescente o adulto, con el empleo deliberado de la fuerza. Se destaca la participación que tienen los integrantes de la familia en el desarrollo de acciones violentas, según criterios de género y generaciones.

Desde otras posiciones, la violencia doméstica se considera una categoría más amplia y se refiere al abuso sexual, físico y/o psicológico que ocurre entre padres, hijos y padres y entre hermanos.

A menudo las mujeres son el blanco de las agresiones, y es en el hogar donde existe mayor riesgo para que se presente esta violencia.

En ambos conceptos la mirada se sitúa en las relaciones de pareja, con énfasis en la victimización femenina, sin embargo, es necesario que se tengan en cuenta las dinámicas y el funcionamiento que se origina en el círculo familiar y no centrarse solamente en la relación de pareja.

Autores como Corsi y Bobino, consideran que la violencia familiar, incluye a todas las formas de abuso en las relaciones entre los miembros de una familia. Se refieren a las distintas formas de relación abusiva que caracterizan de modo permanente o cíclico al vínculo familiar. Las relaciones de abuso son aquellos vínculos caracterizados por el ejercicio de la violencia de una persona hacia otra. Enfatizan que cualquier miembro de la familia, independientemente de su raza, sexo y edad, puede ser agente o víctima de las relaciones abusivas. Según la concepción de los autores, en la familia tienen la misma probabilidad todos los miembros de ser tanto víctimas como victimarios, por el énfasis en el desarrollo de las dinámicas familiares. Es decir, la VIF es considerada todo acto u omisión intencional, que tiene lugar en el ámbito de las relaciones interpersonales en la familia y es capaz de producir un daño físico, psicológico o patrimonial a su (s) propio (s) ejecutor (es), o a otro (s) miembro(s) del grupo, causando irrespeto a los derechos individuales.

Sin embargo, Ramírez la define como toda agresión o daño sistemático y deliberado que se comete en el hogar contra algún miembro de la familia, por alguien de la misma familia. Este daño se produce al violar o invadir los espacios de la otra persona, sin su permiso, para quitarle

su poder y mantenerla desequilibrada, porque el objetivo de la violencia es vencer su resistencia y obtener su subyugación, es decir, controlarla y dominarla.

Otros autores, consideran que la VIF consiste en las acciones existentes en el seno de la familia que afectan la independencia y la individualidad de cada persona, perjudicando la integridad corporal y psicológica de sus miembros. También se concibe como una relación donde se han agotado las posibilidades de interacción y comunicación. Se da básicamente por tres factores: la falta de control de impulsos, la carencia afectiva y la incapacidad para resolver problemas adecuadamente.

En estos conceptos se reitera el carácter sistemático de la violencia como elemento distintivo, idea que ha sido cuestionada anteriormente. Enfatiza la intencionalidad que acompaña a todo acto violento, se adiciona el argumento del control o sometimiento como finalidad de la conducta violenta en la familia, así como la invasión de los espacios individuales como formas de violencia (Salazar Pérez, 2019).

Con base en lo anterior, se definiría la violencia intrafamiliar como el conjunto de actitudes o de comportamientos de abuso de un miembro de la familia contra otro, en la que se afecta su integridad física y psicológica, tiene como objetivo el control del familiar violentado, que presenta un carácter sistemático y se encuentra en su base el establecimiento de relaciones interpersonales deficientes, sin un sistema de comunicación adecuado y con patrones de comportamientos aprendidos en su subjetividad típicos de violencia.

Es cualquier tipo de agresión física, psicológicas o sexual vivida en el seno del hogar. Donde para que se configure deben haber dos actores el agresor y el agredido , un sometimiento ejercido sobre la victima Dentro de las agresiones sufridas son determinantes factores como el nivel de

ingresos de hombre y mujer dentro de este mismo, los hijos menores también son víctima de violencia por madres que sufren abandono lo cual se determina a partir de que estas sufren un tipo de frustración que es desahogada con los hijos productos de relaciones donde el padre abandonó el hogar, quien no asume ni su rol ni su responsabilidad. (RIBERO, 2004)

El estrato, el nivel educativo, la edad, entre otros factores, sin desestimar que existen otros hogares de estrato más alto que también puedan padecer violencia doméstica o intrafamiliar La encuesta realizada demuestra que el factor más incidente es el nivel socioeconómico de estratos populares Un factor determinante es el haber sufrido violencia doméstica, se estima que quien la ha padecido, tiende a ser repetitivo con esta conducta en su hogar también. Puesto que crea este un patrón repetitivo de la conducta trasmisible en el sujeto.

La violencia tiene su origen en el seno del hogar, y puede resultar de la convivencia entre padres e hijos, sin embargo, es necesario estimar si hay algunos escenarios más propicios que otros para la comisión del delito.

Colombia con la constitución de 1991 se proclama como un estado social de derecho, garante de derechos y respetuosos de deberes que están enmarcados dentro de la constitución y en la declaración universal de los derechos humanos , pero no es necesario solo identificar el marco normativo colombiano , sino establecer los mecanismo de protección que garantizan el cumplimiento de las sanciones establecidas por el sistema penal acusatorio Colombiano , cuando se determina la culpabilidad del actor. (Cardona Cuervo, 2019)

La violencia de genero establece los más altos índices de muertes en mujeres en Colombia y el mundo o feminicidio, los reportes alarmantes en los últimos años lo han caracterizado como el delito que más muertes arroja principalmente es de mujeres.

En materia de salud pública la violencia de género también resulta tema de estudio, pues según la Organización Mundial de la Salud (OMS) la violencia constituye no solo una enfermedad, la violencia intrafamiliar desestabiliza la paz, y constituye para quien la padece un riesgo psicosocial donde inclusive puede terminar en muerte de la víctima sino se aplican las barreras necesarios para un adecuado manejo.

Existen autoridades encargadas de proteger a la mujer o quien padezca de violencia intrafamiliar a través de una ruta de procedibilidad, acudiendo en primera instancia ante la comisaría de familia, y en los lugares donde no se contará con la presencia de esta se acudiría ante el juez de civil municipal o promiscuo municipal. y cuando corresponda a la fiscalía el papel de investigar deberá hacerlo minuciosamente basado en los dictámenes de los expertos en valoración, en salud y condición de la víctima, para poder proceder con objetividad.

La universidad del Rosario a través de su clínica de la violencia intrafamiliar y de género, se ha tomado la tarea de hacer seguimiento a la ley Rosa Elvira Cely, brindando atención y monitoreo a mujeres que han denunciado ser víctimas de violencia, desde la promulgación de la ley, lo que invita a establecer instituciones vigilantes de este flagelo, que las mujeres que se animan a denunciar no sean abandonadas, y se les brinde la protección integral que requiere, el ser violentada por tu compañero, o compañera, y hacer seguimiento constante para evitar, la muerte de la víctima.

Los avances de la ley Rosa Elvira Cely, en materia de atención a las víctimas ha establecido rutas de prevención y atención, así como la creación del sistema integrado de información sobre violencia de género (SIVIGE), el cual a través de variables permite emitir reportes y estadísticas en materia de cifras de casos de violencia intrafamiliar.

En Secretaría distrital también se cuenta con entidades colaborativas que en conjunto

implementaron “la línea púrpura distrital” como estrategia preventiva contra el feminicidio.

En materia laboral la mujer también ha sido víctima de discriminación y violencia, y en cabeza del ministerio de la protección social reposa la autoridad de vigilar y ejercer la protección y vigilancia de la no discriminación contra la mujer, ni los despidos sin justa causa amparados en la discriminación y desigualdades laborales. Pero para efectos de este trabajo nos remitiremos solo a la doméstica que se configura dentro del hogar y entre miembros de su mismo grupo familiar

En cuanto a la normatividad legal, con la promulgación de la ley Rosa Elvira Cely o ley del feminicidio, en el año 2012 se han puesto, más severas las sanciones para quienes ejercen violencia intrafamiliar o violencia de género.

La universidad del Rosario es pionera en la lucha contra la violencia intrafamiliar a partir de la promulgación de la ley del feminicidio, por medio de la creación de un sistema de control y vigilancia del cumplimiento de esta ley.

Hablar de violencia en el mundo debe contextualizarse de acuerdo a las características sociales, culturales y religiosas de un pueblo, existen culturas, y comunidades que justifican el uso de la violencia, Colombia es un estado social de derechos, respetuoso de la pluriculturabilidad, pero al ser un país garante de los derechos humanos y constitucional, no existirá conducta contraria a la constitución que justifique ni aplauda el uso de la violencia doméstica, ni a humillación ni tratos contrarios a la dignidad y la vida a la libertad y a la igualdad.

Es importante que las autoridades como comisarias, e instituto colombiano de bienestar familiar, establezcan planes preventivos y de sensibilización de la violencia de género para así se tome consciencia en los hogares de todos los efectos negativos que son causados por la falta de acuerdos y mejores manejos en la resolución de conflictos entre las familias.

## **CONVENIOS Y TRATADOS INTERNACIONALES QUE RATIFICAN LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.**

La lucha contra la violencia de genero se ratifica a nivel internacional con acuerdos y tratados que busca su erradicación a través de normas amparadas en el respeto de los derechos humanos cuando el 18 de diciembre 1979 La ONU aprueba la convención sobre la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer, más de 100 naciones se pronunciaron, dirimiendo tres aspectos fundamentales como la discriminación de la cual ha sido víctima en la parte económica, política, social cultural y muchos otras esferas donde no ha tenido participación , la convención contiene 14 artículos donde no solo se ilustra los derechos de la mujer sino los mecanismos para el pleno goce de estos . en los artículos se concentran tres aspectos fundamentales para la mujer como lo son derechos civiles, condición jurídica y social de la mujer, a diferencia de otros tratados este involucra un aspecto importante como la reproducción humana y como consecuencia de las relaciones entre los sexos y las manifestaciones culturales. (Womn watch , s.f.)

Según la convención de *Belem do para* la mujer sufre discriminación desde que es designada exclusivamente para las labores del hogar. Se entenderá por violencia toda la que se constituya como física, psíquica o sexual por su compañero que comparta o no el mismo domicilio también la que se perpetre contra una comunidad por una persona o entidad que tolere y permita el abuso

de esta ya sea de forma psíquica , sexual y económica . (Amézquita Romero, 2014) la convención se llevó a cabo en Brasil en atención a la protección de los derechos humanos .

Convención sobre los derechos del niño, El niño por su condición necesita especial protección antes y después del nacimiento, existen niños que viven en condiciones difíciles y que requieren de la urgente intervención, de hogares de guarda que mejoren sus condiciones de vida y que garanticen el goce pleno de sus derechos.

Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas en situación de discapacidad, adoptar todas las medidas de carácter judicial, educativo, laboral que dignifiquen a las personas en situación de discapacidad. Y que gocen de su plena integración en la sociedad.

Vincular a las entidades gubernamentales para que les permitan a las personas con limitaciones la inclusión en la adquisición de bienes y servicios. Empleo digno, transporte.

Que las edificaciones construidas cuenten con las adecuaciones para facilitar el desplazamiento y transporte de las personas con discapacidad.

Medidas para erradicar las barreras arquitectónicas que dificultan el desplazamiento de las personas con discapacidad.

Medidas para la sensibilización y eliminación de prejuicios que atentan contra el pleno goce del derecho a la igualdad de las personas con discapacidad.

Colombia cuenta con los mecanismos para garantizar el cumplimiento de los tratados internacionales y estos se clasifican en tres grupos.

Mecanismos preventivos.

están establecidos en la ley 294 de 1996 en su capítulo VI establece que el ICBF instituto colombiano de bienestar familiar será el encargado de diseñar planes y programas para la erradicación de las formas de violencia, y que se conformen con los concejos de protección familiar para la labor preventiva en materia de violencia intrafamiliar. (Amézquita Romero, 2014)

### **Mecanismo subsanado**

Se configura con la conciliación la cual es altamente criticada por las veces que este proceso fracasa y deja e situación de riesgo a la víctima , en la ley 294 de 1996 se obliga a que la persona que cuente con estos antecedentes deberá aun en su contra tomar un proceso terapéutico para rehabilitarse de su modo de proceder . (Amézquita Romero, 2014)

### **Mecanismos sancionatorios**

Existen de dos tipos el de penal y la reparación, el penal se refiere al delito de la violencia intrafamiliar con agravantes como acceso carnal, lesiones personales, cuota alimentaria, las medidas sancionatorias son la privación dela libertad y las penas pecuniarias es decir el pago de una sanción debidamente tasada.

Para la reparación estaría a cargo de entidades como la defensoría del pueblo, comisarías de familia, ICBF, sus sanciones son de tipo educativo , o reparación monetaria .

## **VIOLENCIA Y SALUD PÚBLICA**

La violencia constituye un tema de salud pública por las muertes que ha ocasionado y porque se constituye para quienes la padecen un riesgo psicosocial, las víctimas han sufrido dolorosas consecuencias

Desde el nivel físico las víctimas han sufrido cefaleas, dolores de espalda, trastorno gastrointestinal, quemaduras, abortos, heridas, enfermedades de transmisión sexual, traumatismos.

Desde el nivel psicológico los traumas son depresión, insomnio pesadillas, paralización, negación, desorientación, aturdimiento, insomnio, episodios de llanto. y una reacción tardía llamada estrés postraumático (Mayor Walton, 2019)

La violencia intrafamiliar se constituye dentro de la unidad familiar y cualquiera de sus miembros puede ser víctima o victimario.

El reto en salud pública no solo es ofrecer atención a las víctimas sino una respuesta que integre servicios legales, médicos, sociales y de forma integral.

La OMS declaró en 1996 que la violencia de salud pública global, mediante una resolución adoptada.

La violencia según el reporte emite cuatro niveles, que son causa de la violencia de género según el reporte emitido en octubre, como los factores biológicos y personales que influyen en el comportamiento de la persona y lo predestina hacer víctima o perpetrador. (Noticia, 2002)

Además de ser altamente probable que los niños sean también víctimas directas de violencia física o psicológica en situaciones de maltrato doméstico, los hijos de las mujeres maltratadas son receptores directos de la violencia contra sus madres, aunque ellos directamente no hayan recibido ni un solo golpe.

Vivenciar la angustia de la madre maltratada, su temor, inseguridad, tristeza, les produce una elevada inseguridad y confusión. Esa angustia se traduce en numerosos trastornos físicos, terrores nocturnos, enuresis, alteraciones del sueño, cansancio, problemas alimentarios, ansiedad, estrés, depresión, etc.

La UNICEF señala que, aunque no se les ponga la mano encima, presenciar o escuchar situaciones violentas tiene efectos psicológicos negativos en los hijos. Aunque no sean el objeto directo de las agresiones, padecen violencia psicológica, que es una forma de maltrato infantil y que la Convención Internacional de los Derechos del Niño, considera una forma de maltrato infantil y la recoge en el artículo 19 como “violencia mental” (Asensi Pérez, 2007).

Los niños no son víctimas sólo porque sean testigos de la violencia entre sus padres sino porque “viven en la violencia”. Son víctimas de la violencia psicológica, a veces también física, y que crecen creyendo que la violencia es una pauta de relación normal entre adultos (Save the Children, ONG).

Pero lo peor, al estar en fase de crecimiento y desarrollo madurativo, conforman su personalidad en función de la violencia y la toman como modelo, interiorizando los roles de maltratador o maltratada. Interiorizan patrones de comportamiento violentos y no discriminan lo que es adecuado o está bien, de lo que es injustificable.

En la mayoría de los casos la violencia se produce en etapas donde los niños maduran su desarrollo psicológico. Las agresiones de una figura primordial de referencia en su desarrollo (el padre) sobre el agente de socialización por excelencia (la madre). Los hijos de un maltratador crecen inmersos en el miedo. Ellos y ellas son candidatos al diagnóstico de toda la variedad de trastornos por estrés traumáticos, depresiones por desesperanza o de posibles trastornos de personalidad. Todo ello sin un solo golpe, sin un maltrato “directo”. El ejercicio de la Violencia Doméstica siempre afecta a los niños, siempre, bien como receptores, bien como testigos.

Las madres, que como víctimas en ocasiones no pueden, y en otras no son conscientes de que sus hijos, aunque no sean directamente agredidos, sí lo están siendo de forma indirecta, sólo por el hecho de presenciar o vivir una situación de violencia en el ámbito familiar. Y los efectos de la violencia sobre los niños, de todas las edades, son terribles.

Grosso modo, las consecuencias de la violencia familiar para estos niños son gravísimas, tanto a corto, como a largo plazo. De hecho, los trastornos y problemas psicológicos y sociales que presentan estos niños son similares a los que presentan sus madres como víctimas de violencia de género. Es decir, los niños en esta situación, insisto, también están siendo agredidos.

Es un mito, dentro de la violencia contra la mujer, que la conducta violenta del agresor a la mujer no es un riesgo para los hijos. Sin embargo, muchísimos estudios prueban que los hijos, sean víctimas directas o indirectas, padecen enormes consecuencias negativas, tanto para su desarrollo físico como psicológico, tanto efectos a corto como a largo plazo, afectando a sus emociones, pensamientos, valores, comportamiento, rendimiento escolar y adaptación social. Manifiestan

conductas externas: agresivas, antisociales, desafiantes, etc., e internalizadas: inhibición, miedo, baja autoestima, ansiedad, depresión, síntomas somáticos, etc ( Asensi Pérez, 2007).

## **MEDIDAS PREVENTIVAS PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA**

Según la directora de la ONU mujeres Michel Bachelet ha ratificado que en el día internacional de la erradicación de la violencia contra la mujer es necesario centrarlo en tres pilares de actuación, prevención, protección y prevención, las acciones de Bachelet esta urge la movilización de voluntades políticas para que las mujeres vivan libres de violencia.

Dentro de las formas de erradicación de la violencia han mencionado 16 las cuales son

- ✓ Ratificación de los tratados locales e internacionales: conociendo las garantías de las que gozan las personas frente a la vulneración de los derechos de manera local e internacional son las herramientas e instrumentos para lograr un cambio en la sociedad, y dentro de la unidad familiar.

- ✓ Adopción y cumplimiento de las leyes

Las leyes son promulgadas para la sanción de los infractores, en Colombia fue creada la ley Rosa Elvira Cely para la establecer el feminicidio como un delito individual y lograr el adecuado seguimiento del delito.

- ✓ Crear planes locales y nacionales de atención.

- ✓ Justicia accesible para mujeres y niñas

Que la justicia sea libre y accesible para todos sin discriminación, a través de entidades como las comisarias el ICBF.

- ✓ Poner fin a la impunidad a la violencia sexual contra los niños

- ✓ A través de la implementación de las sanciones se logra la reparación del delito cometido.

- ✓ Garantizar el acceso universal a los servicios esenciales

Que se cuente con líneas de atención las 24 horas del día y refugios postconflictos.

- ✓ Formación a los que trabajan en los servicios esenciales

La policía, jueces abogados e instituciones encargadas deben estar preparados con el sentido de discreción y reserva que atañen los procesos de violencia con el fin de brindar protección a mujeres víctimas de violencia.

- ✓ Otorgar recursos públicos adecuados

Brindar apoyo talleres y asesorías jurídicas a las mujeres víctimas de violencia

- ✓ Recuperar analizar y difundir la información nacional

Las cifras sobre la evolución de las muertes por violencia de género

- ✓ Invertir en la igualdad entre los géneros y empoderamiento de las mujeres

La OMS dentro de los objetivos de desarrollo sostenible está el desarrollo, la igualdad y el desarrollo de los pueblos, las mujeres pueden lograrlo a través de inclusión en los espacios políticos y de participación.

- ✓ Mejorar la autonomía económica de las mujeres:

La autonomía se logra a través de la participación y adquisición de bienes y propiedades, igualdad de oportunidades y remuneración en igualdad de condiciones.

- ✓ Aumentar la conciencia pública y a una movilización social.

✓ A través de movimientos y campañas en redes se puede lograr la toma de consciencia y empoderamiento de la mujer contra la violencia de género.

✓ Involucrar a los medios de comunicación de masas.

A través de programas radiales o concursos se puede lograr incentivar el buen trato por las mujeres y el respeto entre todos los miembros de la familia.

✓ Trabajar con los jóvenes como defensores del cambio

El secretario de la ONU exhorta a los jóvenes a decir No a la violencia y a ser propulsores de esta iniciativa

✓ Movilizar a hombres y niños

Hombres y niños de todos los estratos deben moverse en favor de la No violencia de género para crear consciencia en la sociedad.

✓ Realizar una donación al fondo fiduciario de la ONU para la lucha contra la violencia contra las mujeres

Este fondo se encarga de canalizar los aportes voluntarios para la lucha de la erradicación de la violencia contra la mujer.

En Colombia el gobierno actual ha estado trabajo en las estrategias de prevención de la violencia de género, en cabeza de Martha Lucia Ramírez, la vicepresidenta que como instrumento de política pública y en su interés de funcionaria y compromiso de genero estableció ocho medidas preventivas para la lucha contra la violencia de género en el país, dentro de estas medidas

1. Instalación de una cámara de monitoreo permanente para combatir crímenes de violencia en contra de las mujeres a cargo de la policía nacional y en articulación de la consejería presidencial para la equidad de la mujer
2. El concejo nacional de seguridad ejercerá monitorio y control de los casos de violencia de género, para la prevención y castigar feminicidio.
3. Plataforma on line para la identificación ágil de agresores
4. Centralización de la línea 123 para realizar reportes
5. Formalización de programas y proyectos además de una campaña contra el machismo.
6. Fortalecimiento de proyectos de ley en favor de las comisarías de familia
7. Protocolos de prevención del acoso en universidades.
8. Programas de estabilización económica para mujeres víctimas violencia de género.

De estas estrategias depende que de manera articulada se logre un programa de prevención y control en favor de las mujeres víctimas de violencia de género, y así lograr reducir las cifras y erradicar de manera definitiva, el flagelo de la violencia de género que en Colombia además de enfrentar un conflicto armado, pobreza y carencia de cultura que afecta las familias colombianas (Politica, 2020).

## CONCLUSIONES

La violencia intrafamiliar se configura dentro del hogar entre sus miembros, con agresiones físicas, psicológicas. Donde debe existir un sometimiento por parte del agresor y una sumisión por parte de la víctima, cualquier forma de violencia que se dé por fuera del hogar no se constituye violencia doméstica, pues debe darse entre miembros del mismo seno familiar.

La organización mundial de la salud determina que la violencia intrafamiliar se determina como un flagelo en materia de salud pública.

En materia de derecho penal la violencia intrafamiliar es un delito que se encuentra regulado en el art 104 de la y 599 de 2000.

La violencia intrafamiliar no solo es padecida por mujeres, pero dentro de los índices que se reportan el más alto es el de mujeres con el de hombres, menores ya adultos mayores.

La violencia intrafamiliar registra los más altos índices de muertes violentas en Colombia y el mundo, de tal manera que se le denominó feminicidio a través de una ley que lleva el nombre de su víctima, y prendió las alarmas por ser el delito con más muertes en los últimos años.

En la constitución Colombiana se garantiza la protección de los derechos humanos en especial el de la vida en conjunto con la declaración universal de los derechos humanos , En Colombia se crea la ley Rosa Elvira Cely , en honor a quien llevaba su nombre y falleció por causa de la violencia en 2012 , estableciendo el feminicidio como un tipo penal en la ley 599 de 2000 Art 104 . (Arévalo Mutiz, 2018). Un tipo penal individual que garantizara la protección a la mujer quien bajo la relaciones de poder y sumisión es violentada generalmente por su pareja , expareja , novios y exesposos reportándose en este orden para el año 2017 6219 mujeres denunciaron ser violentadas , dentro de sus relaciones de pareja (Arévalo Mutiz, 2018).

Frente a la normatividad vigente no existen vacíos legales en cuanto a las normas que regulan la violencia intrafamiliar o de género, los grandes retos se evidencian en el cumplimiento del compendio normativo que sanciona, la comisión del delito, pues se necesita un mecanismo de reacción inmediata que acompañe a la mujer o miembro familiar violentado en el proceso de estabilidad emocional y física, que se resarza todo el daño causado a través de una atención integral. de carácter emocional, económico, jurídico y constitución de un ambiente seguro libre de agresiones, y con la sanción correspondiente para que su agresor. esté lejos de su víctima.

La violencia de género o intrafamiliar requiere de atención preventiva, porque resarcir el daño causado muchas veces puede que no sea posible si hablamos de la perdida de una vida, de la ruptura del orden familiar, la desestabilización parental para los hijos menores.

Es urgente crear instituciones y mecanismos que sensibilicen a las personas a denunciar si son violentadas, pero además es necesario garantizar que esta persona recibirá atención

integral, que un equipo de profesionales se desplegará en cuanto se reporten denuncias por violencia dentro de una familia. a través de un acompañamiento constante y oportuno.

### **REFERENCIA BIBLIOGRAFICAS**

- Amézquita Romero, G. A. (2014). VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: MECANISMOS. *NOVUM IUS*.
- Arévalo Mutiz, P. L. (2018). Femicidio en Colombia: avances y retos. *Nova et Vetera* .
- Baena Vallejo, G. A. (2019). Análisis de las políticas públicas sobre violencia intrafamiliar en Colombia: Abordaje de acuerdo a la función y el sentido del fenómeno violento dentro la familia. *Interdisciplinaria*,.
- Cardona Cuervo, J. C. (2019). La garantía de los derechos de la mujer en el ordenamiento jurídico colombiano. *SCIELO* .
- Ley 294. (1996). Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar. , Ley 294 (Congreso de la Republica 22 de Julio de 1996).
- Mayor Walton, S. P. (2019). La violencia intrafamiliar. Un problema de salud actual. *Scielo* .
- Noticia. (2002). La violencia, un problema esencial de salud pública, declara la OMS en su Reporte Mundial sobre Violencia y Salud. *SCIELO* .
- Politica. (2020). Las ocho medidas del Gobierno para prevenir violencias hacia mujeres. *EL tiempo*.
- RIBERO, R. .. (2004). DETERMINANTES, EFECTOS Y COSTOS DE LA VIOLENCIA. *CEDE 2004-44*.
- Womn watch* . (s.f.). Obtenido de CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER:  
<https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>

## **LEYES Y JURISPRUDENCIAS**

Ley 294. (1996). Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar. , Ley 294 (Congreso de la Republica 22 de Julio de 1996).

Ley 1257. (2008). Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 47.193 de la República de Colombia, Bogotá D.C., Colombia, 4 de diciembre de 2008

Ley 731. (2002). Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales. Diario Oficial n.º 44678 de la República de Colombia. Bogotá D. C., Colombia, 14 de enero del 2002.

Ley 823. (2003). Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres. Diario Oficial n.º 45245 de la República de Colombia. Bogotá D. C., Colombia, 7 de julio del 2003

Ley 1542. (2012). Por la cual se reforma el artículo 74 de la Ley 906 del 2004, Código de Procedimiento Penal. Diario Oficial n.º 48482 de la República de Colombia. Bogotá D. C., Colombia, 5 de julio del 2012.

Ley 1761. (2015). Por la cual se crea el tipo Penal de Femicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial n.º 49565 de la República de Colombia. Bogotá D. C., Colombia, 6 de julio del 2015.

Ley 1753. (2015). Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”. Diario Oficial n.º 49538 de la República de Colombia. Bogotá D. C., Colombia, 9 de junio del 2015

Ley 599 de 2000, artículo 104 A, en el que se consagra la comisión de un delito.